

Informe de Evaluación y Proposición de Adjudicación de la Persona Evaluadora**ID 2770-10-LE26****“PLATAFORMA WEB PARA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE MENSAJERÍA”****1) Antecedentes de la Licitación.**

La Ilustre Municipalidad de Maipú, en adelante e indistintamente, “la Municipalidad” o “la Institución”, llama a participar mediante Licitación Pública Abierta, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), en lo sucesivo “el Sistema” o “el Portal”, con la finalidad de contratar el servicio de plataforma web para recepción y envío de mensajería.

2) Objetivo de la Licitación.

La Ilustre Municipalidad de Maipú en su proceso de modernización de sus canales de atención, busca brindar más acceso para la atención de los vecinos a través de WhatsApp, mediante una plataforma que permita centralizar los requerimientos (mensajes), distribuirlos a diferentes agentes, dar respuestas las 24 horas del día, con el fin cumplir con los tiempos de respuestas y obtener métricas que permitan evaluar el desempeño en la atención.

Todo lo anterior en virtud de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y todos sus anexos.

3) Modalidad de la Contratación.

La presente propuesta pública es a precios unitarios, con asignación simple al total ofertado, la oferta se deberá realizar en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses ni anticipos, con un presupuesto disponible de **\$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos)**, impuestos incluidos.

El Financiamiento de la Propuesta Pública tiene su origen en el componente N° 3, Desarrollo de software para facilitar la atención municipal a los vecinos y contribuyente.

4) Aprobación de Bases y Otros Antecedentes.

El Decreto Alcaldicio N.º 00221 de fecha 16 de enero de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación, para la Propuesta Pública denominada **“PLATAFORMA WEB PARA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE MENSAJERÍA”**.

Mediante Decreto Alcaldicio, se nominó como evaluador titular y suplente a los siguientes funcionarios de este municipio:

NOMBRE	CALIDAD JURÍDICA	DESIGNACIÓN
Jenny Josefina Reyes Acevedo	Planta Suplencia	Titular
Javier Ignacio Rodríguez Rebolledo	Contrata	Suplente

5) Del Proceso de Licitación.

- Con fecha 19 de enero de 2026, se procedió a publicar la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en conformidad a lo establecido en el artículo 20º de la Ley Nº 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.
- De acuerdo al cronograma de la licitación, se estableció un período de formulación de consultas por parte de los proponentes, entre el 19 y el 22 de enero de 2026, recibándose 35 (treinta y cinco) preguntas las cuales fueron respondidas y aprobadas según el Decreto Alcaldicio N°344 de fecha 26 de enero de 2026.
- Con fecha 29 de enero de 2026, la presente Licitación Pública cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo con el itinerario publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

6) Apertura Electrónica de las Ofertas.

El Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, se celebró el día 29 de enero de 2026, a las 15:01 horas, al cual asistieron los siguientes funcionarios municipales:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
KATHERINE MIRANDA ORREGO	Secretaría Municipal – Ministro de Fe
LUZ ALVAREZ BUSTOS	Dirección de Control
ANTONIETA VILLASECA LARA	Dirección de Compras

Del acto de apertura se levantaron dos actas, en una de ellas se registraron los antecedentes Técnicos y Administrativos y, en la otra, se registraron las Ofertas Económicas. En dichas actas, se dejó constancia de la individualización de los 3 oferentes que se presentaron a la Licitación.

6.1) Identificación de los Proponentes que presentaron Oferta.

RAZÓN SOCIAL	RUT	ESTADO DE HABILIDAD REGISTRO DE PROVEEDORES
DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA	77.180.368-7; 77.282.784-9	HÁBIL
FIDELIZARTE EMPRESAS Y CONSULTORÍA SPA	78.025.183-2	HÁBIL
SERVICIOS TECNOLOGICOS ITD	76.386.278-K	HÁBIL

CHILE LIMITADA

6.1.1) Rechazo inmediato de ofertas – numeral 8.2 de las Bases Administrativas

Letras	CAUSALES	Of.1	Of.2	Of.3
a	La no presentación por parte del proponente de su Oferta Técnica y los anexos de ésta, si ellos fuesen requeridos, según el numeral 6.1.2 de las Bases Administrativas, a través del Sistema (www.mercadopublico.cl).	SI	SI	SI
b	La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica y los anexos de ésta, si ellos fuesen requeridos, según los numerales 6.1.2 y 6.2 de las Bases, a través del portal web del Sistema (www.mercadopublico.cl).			
c	Presentar más de una oferta técnica y/o económica en el Sistema (www.mercadopublico.cl), incurriendo en la falta estipulada en el numeral 6 punto vii) de las presentes Bases.			
d	Para el caso de una UTP, si no diera cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 181 del Reglamento de la Ley N°19.886.			
e	Si en el acto de apertura se detecta que uno o más integrantes de una Unión Temporal de Proveedores no es una empresa de menor tamaño, en virtud de lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento de la Ley N°19.886.			
f	Si el oferente, no se encuentra en estado hábil en el Registro de Proveedores, definido en el artículo 141 del reglamento de la Ley N°19.886.			

Se marca con una "x" si el oferente ha incurrido en alguna de las causales de rechazo inmediato., (detalle en anexo n°1 "detalle de la observación".), y se rechaza su oferta; marcar con "si" si el oferente no ha incurrido en causales de rechazo y se acepta su oferta.

6.1.2) Antecedentes solicitados en el numeral 6.1.2 de las Bases Administrativas (acta de apertura técnica)

Letras	Detalle Técnico-Administrativo	OF.1	OF.2	OF.3
Antecedentes Digitales				
Antecedentes Administrativos				
a	Formato de Identificación del Proponente Anexo N° 1-A ó Anexo N° 1-B.	SI	SI	SI
b	Declaración Simple de Aceptación de la Propuesta Anexo N° 2-A ó Anexo N° 2-B.	SI	SI	SI
c	Declaración Simple en la que establezca el cumplimiento de lo requerido en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 Anexo N°4-A o Anexo N°4-B.	SI	SI	SI
d	Unión Temporal de Proveedores: Documento que dé cuenta del acuerdo.	SI	N/A	N/A
Antecedentes Técnicos				
e	Currículum del Proponente , según Anexo N°5 , más documentación que respalde las contrataciones ejecutadas.	SI	OBS.	SI
f	Plazo de implementación , según Anexo N°6.	SI	SI	SI
G	Cumplimiento de requisitos , según Anexo N°7.	SI	SI	SI

H	Certificado de alianza o partner con META (WhatsApp Business)	OBS.	NO	OBS.
i	Categoría de tecnología de IA, según Anexo N°8.	SI	SI	SI
j	Programa de integridad , Según Anexo N°9 , en caso de que se declare que si, para personas jurídicas, deberá adjuntar Anexo N°9, copia del programa y los respaldos que permitan verificar que el programa de integridad existe y es conocido por los trabajadores; En el caso de que el servicio sea ejecutado directamente por el/la oferente como persona natural, deberá adjuntar Anexo N°9 y certificados de participación en cursos, capacitaciones, diplomados u otros documentos fidedignos en que conste que el/la proponente se ha capacitado en integridad o compliance.	SI	SI	SI
Antecedentes Económicos				
k	Oferta Económica - según Anexo N°3.	SI	SI	SI

6.1.3) Acta de apertura económica

N° Oferta	Proponente	RUT Proponente	Oferta Económica, presentada en el Portal Mercado Público	Anexo N°3 VALOR TOTAL IVA Incluido
1	DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA	77.180.368-7; 77.282.784-9	\$31.932.768	\$37.999.994
2	FIDELIZARTE EMPRESAS Y CONSULTORÍA SPA	78.025.183-2	\$30.000.000	\$35.700.000
3	SERVICIOS TECNOLOGICOS ITD CHILE LIMITADA	76.386.278-K	\$27.360.000	\$32.558.400

Observaciones del Acto de Apertura:

- El proponente **DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA**, en Apertura Técnica de la propuesta recibe las siguientes observaciones:

1. Proponente presenta Anexo N°1-B, 2-B, 3, 4-B, 5, 6, 7, 8 y 9 sin timbre. Asimismo, se deja constancia que presenta los Anexos 3, 5, 6, 7, 8 y 9 con nombre y RUT, solo de la empresa integrante de la UTP DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA RUT 77.180.368-7.

2. Proponente presenta el archivo digital denominado "Exhibit_A.pdf", que contiene un documento en idioma inglés, que se entiende podría estar asociado al cumplimiento del requerimiento establecido en el numeral 6.1.2, letra h) de las Bases Administrativas. Al respecto el funcionario Evaluador deberá determinar si dicho antecedente corresponde la totalidad y en los términos requeridos en el literal y numeral mencionado.

- El Proponente **FIDELIZARTE EMPRESAS Y CONSULTORÍA SPA**, en apertura técnica recibe las siguientes observaciones:

1. Proponente presenta Anexo N°1-A, 2-A, 3, 4-B, 5, 6, 7, 8 y 9 sin timbre. Asimismo, se deja constancia que presenta el Anexo 1-A, con nombre y RUT del representante Legal.

2. proponente no presenta certificación que respalde su experiencia en contratos similares ejecutados, requeridos en letra e) del numeral 6.1.2 de las bases administrativas. Al respecto el funcionario Evaluador deberá determinar si dicho antecedente corresponde la totalidad y en los términos requeridos en el literal y numeral mencionado.

3. Proponente no presenta el Certificado de alianza o partner con META (WhatsApp Business), requerido en la letra h) del numeral 6.1.2 de las bases administrativas.

4. Proponente presenta Anexo N°9, en el que indica que no posee Programa de Integridad, por ende, se entiende que no acompaña documentación de respaldo asociado a los requerimientos indicados en el numeral 6.1.2, letra j) de las Bases Administrativas.

- El Proponente **SERVICIOS TECNOLOGICOS ITD CHILE LIMITADA**, en apertura técnica recibe las siguientes observaciones:

1. Se deja constancia que el proponente presenta el Anexo 4-B, con nombre y RUT del representante Legal.

2. Proponente presenta el archivo digital denominado "Meta Business Partner.pdf", que contiene un documento en idioma español y una captura de pantalla, que se entiende podrían estar asociado al cumplimiento del requerimiento establecido en el numeral 6.1.2, letra h) de las Bases Administrativas. Al respecto el funcionario Evaluador deberá determinar si dicho antecedente corresponde la totalidad y en los términos requeridos en el literal y numeral mencionado.

En consecuencia, siguen a la siguiente etapa de evaluación los proponentes **DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA, FIDELIZARTE EMPRESAS Y CONSULTORÍA SPA y SERVICIOS TECNOLOGICOS ITD CHILE LIMITADA**.

7) Constitución y Sesiones de la Persona Evaluadora.

Con fecha 05 de febrero de 2026, se procede con la revisión de los antecedentes técnicos, administrativos y económicos presentados por los oferentes, que calificaron en el proceso de Apertura Electrónica de las Ofertas.

Se revisó los antecedentes de acuerdo con lo establecido en el Numeral 8.4 “Estudio y Calificación de la Oferta Técnica y Económica” y el Numeral 9 “Procedimiento de Evaluación de las Ofertas”, ambos de las Bases Administrativas de la presente Licitación.

8) Ratificación de Inexistencia de Causales de Incompatibilidad para participar como Persona Evaluadora.

En virtud de lo indicado en la Declaración de No Conflicto de Interés firmada para el presente Proceso Licitatorio, y luego de haber efectuado la revisión de las ofertas presentadas, la Persona Evaluadora ratificó que no existen causales de incompatibilidad para continuar interviniendo en el proceso de compra a través de la evaluación, por lo que no se hace necesario su reemplazo.

9) Evaluación de Ofertas.

En esta etapa se revisaron todos los antecedentes establecidos en los numerales 8.4. “Estudio y calificación de la oferta técnica y económica” y 9. “Procedimiento de evaluación de las ofertas”, de las Bases del presente proceso, consistente en la verificación y evaluación de todos los requerimientos administrativos, técnicos y económicos.

9.1) Admisibilidad.

9.1.1) Análisis Presupuestario.

N° OF	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO OFERTADO EN ANEXO N° 3			VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADMISIBILIDAD PRESUPUESTARIA
			VALOR NETO OFERTADO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO OFERTADO	DIFERENCIA PORCENTUAL SOBRE EL PRESUPUESTO O DISPONIBLE	
1	DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA	\$38.000.000	\$31.932.768	\$37.999.994	-0.0000157%	CUMPLE
2	FIDELIZARTE EMPRESAS Y CONSULTORÍA SPA		\$30.000.000	\$35.700.000	-6.242%	CUMPLE
3	SERVICIOS TECNOLOGICOS ITD CHILE LIMITADA		\$27.360.000	\$32.558.400	-15.424%	CUMPLE

Considerando que las ofertas presentadas por los proponentes son inferiores al Presupuesto Disponible, se prosigue con los demás requisitos de admisibilidad.

9.1.2) Requisitos de Admisibilidad

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD				
ÍTEM	Concepto	APLICA / NO APLICA		
		Of. 1	Of. 2	Of. 3

A	La oferta económica que supere el presupuesto disponible impuestos incluidos señalado en el numeral 3 de las presentes Bases.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
B	Si se presentaren una o más ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. En este caso, la municipalidad considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. Será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio. En caso de que dicho criterio no pueda determinar la oferta más ventajosa, estas serán evaluadas y se considerará como oferta más ventajosa la que obtenga el mayor puntaje de evaluación o de mantenerse dicha situación, se deberá aplicar la cláusula de desempate; procediéndose a dejar inadmisibles la o las demás ofertas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
C	Si se determina que se trata de una oferta riesgosa o temeraria, en virtud de lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Compras, entendiéndose por estas, cuando una oferta tenga una diferencia económica igual o superior al 50% de la oferta que le sigue. Sin perjuicio de ello una oferta riesgosa o temeraria podrá ser sujeta a evaluación si se realiza el siguiente procedimiento:	No Aplica	No Aplica	No Aplica

	Solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.			
	La Persona Evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles contados desde la respuesta del oferente o vencido el plazo para responder, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibile.			
	En el caso de que la Persona evaluadora determine no llevar a cabo dicho procedimiento deberá expresarlo fundadamente en el informe de evaluación procediendo a declarar la inadmisibilid de la oferta.			
D	Si la oferta no alcanza el puntaje mínimo de adjudicación establecido en las presentes Bases.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
E	Si se detecta discordancia con lo declarado por el oferente en los documentos que constituyen su oferta económica anexo N°3.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
F	Si la oferta no da cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos señalados en el 9.3 letra a).	No Aplica	Aplica	Aplica
G	Por adulteración de la documentación presentada en la oferta.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

9.1.3) Evaluación de las Ofertas.

a) Primera Etapa: Cumplimiento de Requisitos Mínimos

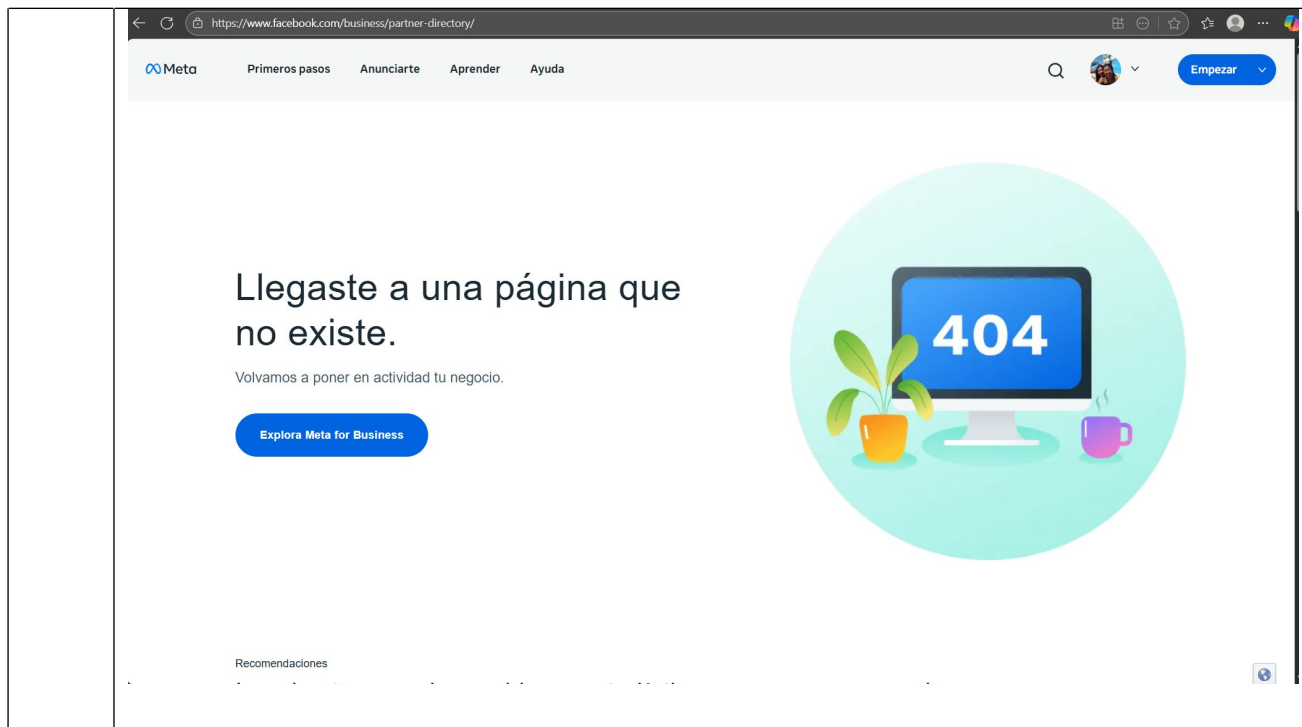
El parámetro para medir dicho criterio será la evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos indicados en las Bases materia de esta Licitación y su estado de admisibilidad será efectuado por la Persona Evaluadora correspondiente, según lo establecido en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS				
ÍTEM	CONCEPTO	CUMPLE (C) / NO CUMPLE (NC)		
		Of. 1	Of. 2	Of. 3

Cumplimiento de requisitos	Proponente declara según anexo N°7 que tanto la plataforma y todos los requerimientos técnicos y sus funcionalidades durante la ejecución del servicio según lo establecido en el numeral 2 y 2.1 de las bases técnicas. Además, indica que cumplirá con la continuidad operativa de servicio soporte, según Numeral 8 de las Bases Técnicas. (Anexo N° 7).	C	C	C
Plazo Implementación	El proponente oferta plazo para la implementación, en las condiciones establecidas en el numeral 4.1 de las bases técnicas, igual o inferior a 30 (treinta) días corridos (Anexo N° 6).	C	C	C
Certificado de Alianza	Proponente presenta certificado vigente de alianza con META según lo señalado en el numeral 2 letra k) de las bases técnicas.	C	NC	NC
Para pasar a la etapa de evaluación ponderada, el oferente debe cumplir con todos los requisitos obligatorios. Será motivo de inadmisibilidad el no cumplimiento de los requisitos establecidos en este cuadro				

Observaciones de la admisibilidad:

N.º	Detalle de la Observación
Of.1	El proponente DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SpA , en U.T.P. con KIMÚN SpA , acompaña el documento denominado “ISV Terms – Exhibit A”, suscrito con WhatsApp/META, el cual acredita formalmente su calidad de proveedor autorizado de la solución WhatsApp Business. En consecuencia, se constata el cumplimiento íntegro de lo exigido en el numeral 2 letra k) de las Bases Técnicas, teniéndose por presentado y válido el certificado requerido.
Of.2	El proponente FIDELIZARTE EMPRESAS Y CONSULTORÍA SPA , no presenta certificado vigente con Meta según lo señalado en el numeral 2 letra k) de las bases técnicas. Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.1 letra f) de las Bases Administrativas, se declara inadmisibile la oferta del proponente FIDELIZARTE EMPRESAS Y CONSULTORÍA SPA , debido a que “no da cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos señalados en el 9.3 letra a)”.
Of.3	1. El proponente SERVICIOS TECNOLOGICOS ITD CHILE LIMITADA, acompaña documento denominado “Meta Business Partner”, mediante el cual declara formar parte del directorio oficial de socios de Meta. No obstante, el documento presentado corresponde a una declaración emitida por el propio oferente y no a un certificado formal emitido por META que acredite de manera fehaciente y vigente la calidad de partner o alianza exigida en el numeral 2 letra k) de las Bases Técnicas. Adicionalmente, el documento incorpora un enlace web destinado a verificar la supuesta calidad de partner en el directorio oficial de META. Sin embargo, al momento de la revisión por parte de la Persona Evaluadora, dicho enlace no se encuentra operativo, arrojando como resultado que la página no existe, circunstancia que impide verificar objetivamente la validez y vigencia de la información proporcionada. Se adjunta imagen de respaldo de dicha verificación. En consecuencia, no es posible acreditar de manera cierta y verificable el cumplimiento del requisito técnico obligatorio consistente en presentar un certificado vigente de partner o alianza con META. Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.1 letra f) de las Bases Administrativas, se declara inadmisibile la oferta del proponente SERVICIOS TECNOLÓGICOS ITD CHILE LIMITADA debido a que “no da cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos señalados en el 9.3 letra a)”.



En virtud de lo señalado anteriormente, los proponentes **FIDELIZARTE EMPRESAS Y CONSULTORÍA SPA y SERVICIOS TECNOLOGICOS ITD CHILE LIMITADA** no cumplen con la documentación solicitada en el numeral 9.3 letra a) requerimientos técnicos mínimos, por lo que sus ofertas son declaradas inadmisibles según lo señalado en el numeral 9.1 letra f) de las bases administrativas.

En consecuencia, el proponente **DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA**, da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases de Licitación, razón por la cual la Persona Evaluadora procedió a la evaluación de su oferta técnica y económica.

b) Segunda Etapa: Evaluación Ponderada de las Ofertas

Evaluación Técnica – Administrativa y Económica (100% de ponderación)

Las propuestas que hayan cumplido con el 100% de los requisitos indicados en el punto anterior serán evaluadas técnica, administrativa y económicamente, según la siguiente Tabla de Evaluación y los antecedentes o requerimientos técnicos, administrativos y económicos solicitados en el numeral 6.1.2 de las presentes bases.

TABLA DE EVALUACIÓN PONDERADA					
Factor de Evaluación		Ponderación	Descripción	Criterio	Escala de Notas
1.	Experiencia del	20%.	Experiencia de la	6 o más contrataciones	7

	proponente (EP)		empresa en contrataciones similares a la requerida, acreditada en los términos del numeral 6.1.2 letra e) de las presentes Bases. (Anexo N° 5)	Entre 3 y 5 contrataciones	5	7
				Entre 1 y 2 contrataciones	3	
				No Acredita o no tiene Experiencia	0	
Subtotal puntaje ponderado factor						1,4
2.	Categoría de IA. (C)	5%	El proponente indica categoría de IA a utilizar en el servicio.	IA generativa: la oferta incluye un LLM hospedado (propio/Azure/ OpenAI) + base vectorial para recuperar información de la BBDD de trámites	7	7
				IA básica / ML ligero: reglas enriquecidas con algoritmo de aprendizaje supervisado para sugerir respuestas.	5	
				Bot puramente rule based o la propuesta no especifica la tecnología de IA.	0	
Subtotal puntaje ponderado factor						0,35
3.	Plazo de Implementación (PDI)	15%	Plazo de entrega, implementación del servicio según lo establecido en numeral 4.1 de las bases técnicas. (Anexo N° 6)	Entre 1 y 19 días corridos	7	7
				Entre 20 y 24 días corridos	5	
				Entre 25 y 29 días corridos	4	
				30 días corridos	3	
Subtotal puntaje ponderado factor						1,05
4.	Cumplimiento de Requisitos Formales (CRF)	3%	Se aplicará el criterio establecido el numeral 8.3 en relación con los antecedentes solicitados en el numeral 6.1.2 de las presentes bases.	Completa en Apertura de las Ofertas	7	7
				Completa en Plazo Diferido	3	
				Incompleta	0	
Subtotal puntaje ponderado factor						0,21
5.	Programa de Integridad (PI)	2%	Programa de integridad. (Anexo N°9)	Oferente persona jurídica: cuenta con programa de integridad implementado, lo adjunta y entrega respaldo de implementación.	7	7
				Oferente persona natural: que ejecuta directamente el servicio, acredita uno o más cursos, capacitaciones y/o diplomados en materia de integridad o compliance.		
				Oferente persona jurídica: no cuenta con programa de Integridad implementado, no lo adjunta o no entrega respaldos de su implementación.	0	
				Oferente persona natural: que ejecuta directamente el servicio, no acredita cursos, capacitaciones y/o diplomados en materia de		

				integridad o Compliance.		
Subtotal puntaje ponderado factor						0,14
6.	Precio (P)	55%	Precio ofertado. (Anexo N° 3)	$P = \frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio oferta evaluada}} \times 7$ * Para efectos de evaluación se utilizará el monto indicado en la fila "Valor Total IVA Incluido" del Anexo N°3.		7
Subtotal puntaje ponderado factor						3,85
TOTAL PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA						7

b.1) Detalle de la Evaluación Ponderada de las Ofertas

1. Experiencia del proponente:

El factor se evalúa a través del N° de contratos declarados en el Anexo N°5, correspondientes a servicios similares a los que se licitan (implementación de Chatbot de WhatsApp), acreditados mediante:

- Órdenes de compra en estado recepción conforme.
- Copia de certificados de recepción final de servicios ejecutados, firmados por los mandantes.

- Proponente **DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA**, declara los siguientes contratos correspondientes a servicios similares a los que se licitan, evaluada en su Anexo N°5:

N.º	Mandante	Objetivo de la Contratación	Periodo	Tipo Documento	Monto de la Contratación	Decisión Persona Evaluadora
1	Entel Chile sa/bhp Chile	Diseño, configuración y mantención el servicio de chatbot para empresa: bhp chile.	09/2020 - 10/2020	Certificado de experiencia	\$4.780.498.-	Cumple
2	Entel Chile sa/clinica BioBío	Diseño, configuración y mantención del servicio de chatbot para empresa: clínica biobío.	12/2020 - 01/2021	Certificado de experiencia	\$4.637.735.-	Cumple
3	Entel Chile sa/Chilexpress	Diseño, configuración y mantención del servicio de chatbot para empresa: chilexpress.	05/2021 - 08/2021	Certificado de experiencia	\$5.032.221.-	Cumple

4	Sociedad consultora ingeniería olate	“Encuesta online presidencial vía whatsapp”.	12/2021 - 12/2021	Certificado de experiencia	\$700.000	Cumple
5	I. Municipalidad de Maipú	Configuración y mantención servicio de chatbot.	02/2022 - 01/2024	Certificado de Recepción Conforme y Cumplimento	\$20.000.000	Cumple
6	I. Municipalidad de Maipú	Configuración y mantención servicio de chatbot.	02/2024 - 01/2026	Certificado de Recepción Conforme y Cumplimento	\$35.910.660	Cumple
7	I. Municipalidad de Melipilla	Chat bot para sitio web municipal.	12/2023 - 02/2025	Orden de Compra: N° 2674-1757-SE23, en estado de Recepción Conforme.	\$11.342.401	Cumple

En base a la información declarada se procede revisar el estado de acreditación de los contratos declarados:

1. **Entel Chile S.A./bhp Chile:** Se acompaña **Certificado de Experiencia**, debidamente emitido y firmado por el mandante, mediante el cual se acredita que el servicio ejecutado por el proponente corresponde a servicios de naturaleza similar a los actualmente licitados, y que su ejecución se realizó en conformidad a lo solicitado contractualmente.

Estado de acreditación: El medio verificador es válido y se puede contar como contratación debidamente acreditada.

2. **Entel Chile S.A./clínica BioBío:** Se acompaña **Certificado de Experiencia**, debidamente emitido y firmado por el mandante, mediante el cual se acredita que el servicio ejecutado por el proponente corresponde a servicios de naturaleza similar a los actualmente licitados, y que su ejecución se realizó en conformidad a lo solicitado contractualmente.

Estado de acreditación: El medio verificador es válido y se puede contar como contratación debidamente acreditada.

3. **Entel Chile S.A./Chilexpress:** Se acompaña **Certificado de Experiencia**, debidamente emitido y firmado por el mandante, mediante el cual se acredita que el servicio ejecutado por el proponente corresponde

a servicios de naturaleza similar a los actualmente licitados, y que su ejecución se realizó en conformidad a lo solicitado contractualmente.

Estado de acreditación: El medio verificador es válido y se puede contar como contratación debidamente acreditada.

4. **Sociedad consultora ingeniería olate:** Se acompaña **Certificado de Experiencia**, debidamente emitido y firmado por el mandante, mediante el cual se acredita que el servicio ejecutado por el proponente corresponde a servicios de naturaleza similar a los actualmente licitados, y que su ejecución se realizó en conformidad a lo solicitado contractualmente.

Estado de acreditación: El medio verificador es válido y se puede contar como contratación debidamente acreditada.

5. **I. Municipalidad de Maipú:** Se acompaña Certificado de Recepcion conforme y Cumplimiento, debidamente emitido y firmado por el mandante, mediante el cual se acredita que el servicio ejecutado por el proponente corresponde a servicios de naturaleza similar a los actualmente licitados, y que su ejecución se realizó en conformidad a lo solicitado contractualmente. Asimismo, en dicho certificado se consigna la Orden de Compra N° 2770-17-SE22, cuyo monto coincide con el informado en el Anexo N°5.

Estado de acreditación: El medio verificador es válido y se puede contar como contratación debidamente acreditada.

6. **I. Municipalidad de Maipú:** Se acompaña Certificado de Recepcion conforme y Cumplimiento, debidamente emitido y firmado por el mandante, mediante el cual se acredita que el servicio ejecutado por el proponente corresponde a servicios de naturaleza similar a los actualmente licitados, y que su ejecución se realizó en conformidad a lo solicitado contractualmente. Asimismo, en dicho certificado se consigna la Orden de Compra N° 2770-19-SE24, cuyo monto coincide con el informado en el Anexo N°5.

Estado de acreditación: El medio verificador es válido y se puede contar como contratación debidamente acreditada.

7. **I. Municipalidad de Melipilla:** Se acompaña Orden de Compra ID 2674-1757-SE23, en estado de recepción conforme, mediante el cual se acredita que el servicio ejecutado por el proponente corresponde a servicios de naturaleza similar a los actualmente licitados, y que su ejecución se realizó en conformidad a lo solicitado contractualmente.

Estado de acreditación: El medio verificador es válido y se puede contar como contratación debidamente acreditada.

Conclusión: el proponente logra acreditar debidamente 7 contrataciones debidamente mediante certificados de recepción conforme y orden de compra en estado de recepción conforme. Por lo tanto, en este criterio de evaluación obtiene nota **7**, ponderando **1,4** puntos.

2. Categoría de IA. (C):

El factor se evalúa de acuerdo con la información declarada por los proponentes en su **Anexo N°8**, obteniendo el siguiente resultado:

- **DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA:**

El proponente presenta el **Anexo N°8**, en el cual declara que la tecnología a utilizar corresponde a **IA generativa**, consistente en una solución que incluye un LLM hospedado (propio/Azure/OpenAI) más base vectorial para la recuperación de información desde la base de datos de trámites. Por lo tanto, en este criterio de evaluación obtiene nota **7**, ponderado **0,35** puntos.

3. Plazo de Implementación (PDI):

El factor se evalúa de acuerdo con la información declarada por los proponentes en su **Anexo N°6**, obteniendo el siguiente resultado:

- **DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA:**

El proponente presenta en su **Anexo N°6**, un plazo de **5 días corridos** para la implementación del servicio. Por lo tanto, en este criterio de evaluación obtiene nota **7**, ponderando **1,05** puntos

4. Cumplimiento de Requisitos Formales:

El factor se evalúa de acuerdo con la documentación que compone la oferta del proponente en el portal, obteniéndose el siguiente resultado:

- **DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA:**

El Proponente presenta toda la documentación en el Acto de Apertura. Por lo tanto, en este criterio de evaluación obtiene nota **7**, ponderando **0,21** puntos.

5. Programa Integridad:

El factor se evalúa de acuerdo con lo declarado por el proponente en su anexo N°9, obteniéndose el siguiente resultado:

- **DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA:**

El proponente presenta Anexo N°.9, indicando que cuenta con programa de integridad, lo acompaña en los antecedentes de la oferta mediante documento denominado “Programa de Integridad y Cumplimiento” y entrega respaldos del conocimiento del mismo por sus trabajadores a través de un correo institucional que se titula “Difusión Programa de Integridad y Cumplimiento”. Por lo tanto, en este criterio obtiene nota **7.0** ponderando **0,14** puntos.

6. Precio

El factor se evalúa de acuerdo con lo declarado por el proponente en su Anexo N°3 y se aplica la formula de calculo de evaluación economica indicada en el numeral 9.3, letra b) de las Bases Administrativas, obteniendose el siguiente resultado:

$$P = \frac{\text{menor precio ofertado}}{\text{precio oferta evaluada}} \times 7$$

* Para efectos de evaluación se utilizará el monto indicado en la fila “Valor Total IVA Incluido” del Anexo N°3.

MENOR PRECIO OFERTADO (*)	PRECIO OFERTA EVALUADA	NOTA OFERTA ECONOMICA	PUNTOS
\$37.999.994	\$37.999.994	7,0	3,85

Nota: el unico oferente admisible es **DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA**, por lo tanto su oferta economica es considerada la de menor precio ofertado.

• DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA:

El proponente presenta el **Anexo N° 3 – Oferta Económica**, que cubre todo lo solicitado en las Bases Técnicas, además de encontrarse dentro del presupuesto disponible. Por lo tanto, en este criterio obtiene nota **7.0** ponderando **3,85** puntos.

9.4) Resumen de la Evaluación de Ofertas.

Polinomio General Puntaje de Oferta Técnica-Administrativa-Económica:

$$\text{Puntaje} = (EP \times 0,20) + (C \times 0,05) + (PDI \times 0,15) + (CRF \times 0,03) + (PI \times 0,02) + (P \times 0,55)$$

Al puntaje o calificación obtenida en la evaluación técnica y administrativa de las ofertas, se aplicará la ponderación de 100% que se establece en la presente modalidad de evaluación.

CUADRO PUNTAJE FINAL PONDERADO				
PROPONENTE	RUT	Calificación Evaluación Técnica y Administrativa	Calificación Evaluación Económica	Calificación Evaluación Técnica, Administrativa y Económica (100% de

		(45% de ponderación)	(55% de ponderación)	ponderación)
DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA	77.180.368-7; 77.282.784-9	3,15	3,85	7,00

10) Verificación del puntaje mínimo de adjudicación y ranking comparativo de las ofertas

De acuerdo con lo establecido en la Pauta de Evaluación del numeral 9.3., de las Bases Administrativas, “La evaluación técnica, administrativa y económica contempla un puntaje máximo de 7 puntos ponderados. Para acceder a la adjudicación, las ofertas deberán obtener a lo menos un puntaje de **5,00 (cinco comas cero) puntos**, por lo que, si éstas no alcanzaren la puntuación mínima, **serán declaradas inadmisibles**.”

CUADRO RESUMEN PUNTAJE PONDERADO FINAL PARA SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN				
PROPONENTE	RUT	Calificación Evaluación Técnica, Administrativa y Económica (100% de ponderación)	Calificación para ser sujeto de Adjudicación	Ranking
DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA	77.180.368-7; 77.282.784-9	7,00	Califica	1º

La licitación será adjudicada a la propuesta que obtenga el mayor puntaje ponderado en la Evaluación de las ofertas, obtenidas las notas finales de la oferta se puede determinar que:

La oferta del proponente **DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA** sobrepasa la nota mínima exigida.

11) Conclusión.

Conforme a los resultados de la evaluación de ofertas técnico-administrativa-económica, la Persona Evaluadora indica que:

- Se declara inadmisibile la oferta presentada por el proponente **FIDELIZARTE EMPRESAS Y CONSULTORÍA SPA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, letra f), de las Bases Administrativas: “cuando la oferta no dé cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos señalados en el numeral 9.3, letra a)”. Esto debido a que no acompaña antecedentes que permitan acreditar que cuenta con un certificado vigente de partner o alianza con META.
- Se declara inadmisibile la oferta presentada por el proponente **SERVICIOS TECNOLOGICOS ITD CHILE LIMITADA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, letra f), de las Bases Administrativas: “cuando la oferta no dé cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos señalados en el numeral 9.3, letra

a)". Esto debido a que no acredita de manera cierta y verificable que cuenta con certificado vigente de partner o alianza con META.

- La oferta del proponente **DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA en U.T.P con KIMÚN SPA.**, es la más conveniente para los intereses municipales, además de cumplir con el requisito de puntaje mínimo de adjudicación **(5,00)**, al obtener un puntaje final ponderado de **7,0**, por lo que se sugiere su adjudicación.

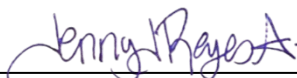
12) Proposición de la Persona Evaluadora

Sobre la base de los criterios de admisibilidad y evaluación establecidos en las Bases, la Persona Evaluadora, en virtud del cumplimiento de todos los requisitos administrativos, técnicos y económicos por parte de los oferentes, ha realizado la correspondiente evaluación de las ofertas. En consecuencia, la Persona Evaluadora de la presente licitación recomienda a la autoridad competente lo siguiente:

1. DECLARAR INADMISIBLE la oferta de los siguientes proponentes:

RAZÓN SOCIAL	RUT	MOTIVO
FIDELIZARTE EMPRESAS Y CONSULTORÍA SPA	78.025.183-2	Conforme a lo establecido en el numeral numeral 9.1, letra f), de las Bases Administrativas: "cuando la oferta no dé cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos señalados en el numeral 9.3, letra a)"
SERVICIOS TECNOLOGICOS ITD CHILE LIMITADA	76.386.278-K	

2. ADJUDICAR la Propuesta Pública ID 2770-10-LE26, denominada "PLATAFORMA WEB PARA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE MENSAJERÍA", al proponente **DATRIX INGENIERÍA ASOCIADOS SPA**, RUT 77.180.368-7 en U.T.P con **KIMÚN SPA**, RUT 77.282.784-9, por el valor total ofertado de \$37.999.994.- (Treinta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro.), impuestos incluidos, para ejecutar los servicios en los términos establecidos en Bases de Licitación.



JENNY JOSEFINA REYES
ACEVEDO

Maipú, 03 de marzo de 2026.